

NÚMERO: 825-21

VISTA: La Ley núm. 3880, del 13 de julio de 1954, que crea la Orden del Mérito Naval.

VISTO: El oficio núm. 34344, del 7 de diciembre de 2021, del vicealmirante Ramón Gustavo Betances Hernández, comandante general de la Armada de República Dominicana.

VISTO: El oficio núm. 53566, del 8 de diciembre de 2021, del teniente general Carlos Luciano Díaz Morfa, ERD, ministro de Defensa, dirigido al presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Naval, con Medalla de Honor, al almirante **Brendan McPherson**, comandante del Distrito 7 de la Guardia Costera de los Estados Unidos (USCG).

ARTÍCULO 2. Envíese a las instituciones correspondientes, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

**Dec. No. 826-21 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.
G. O. 11049 del 24 de diciembre de 2021.**

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 826-21

CONSIDERANDO: Que las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto han sido autorizadas por el Poder Ejecutivo a realizar los procedimientos que, para cambios de nombres, establece la Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: Que la Junta Central Electoral asegura no haber recibido, dentro del plazo legal establecido, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados.

VISTA: La Ley núm. 659, sobre Actos del Estado Civil, del 17 de julio de 1944, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se autoriza a cambiar el nombre a las personas que se detallan a continuación:

1. Blas Eduardo Henríquez González por el de **BLAS HERÍQUEZ GONZÁLEZ**.
2. Darilys del Valle Santana por el de **FIOR DALIZA DEL VALLE SANTANA**.
3. Los señores Wilson Ernesto Moscoso Contreras y Marcia Jiménez Roa, padres del menor de edad **Paúl Fernando Moscoso Jiménez**, autorizan a cambiar el nombre de su hijo por el de **PAÚL ERNESTO MOSCOSO JIMÉNEZ**.
4. Rosa Natalia Batista Peña por el de **YOCAIRA BATISTA PEÑA**.
5. Rafaelina Checo Almonte por el de **VENYS RAFAELINA CHECO ALMONTE**.
6. Valerín Salcedo Contreras, madre del menor de edad **Ricardo Salcedo**, autoriza a cambiar el nombre de su hijo por el de **JEREMY GAEL SALCEDO**.
7. Juana Pérez Ciriaco por el de **MARY JANE PÉREZ CIRIACO**.
8. Narciso Méndez Benítez por el de **GRIBERT ADRIÁN MÉNDEZ BENÍTEZ**.

Artículo 2. Envíese a la Junta Central Electoral, para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021); año 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 827-21 que modifica el artículo 2 y el numeral 6 del artículo 4 del Dec. No. 729-21, que dispone la constitución del Fideicomiso para la Transformación y Profesionalización de la Policía Nacional. G. O. 11049 del 24 de diciembre de 2021.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 827-21